

MUSEO BARROCO, S.A. DE C.V. MIB/DCS/046/2016

Puebla, Puebla, a 05 de abril de 2016

LIĆ. OCTAVIO FERRER BURGOS. REPRESENTANTE LEGAL DEL MUSEO INTERNACIONAL BARROCO.

Presente:

0 6 ABR 2016

Dirección general de asuntos
Jurídicos y relaciones laborales

ASUNTO: Reporte Mensual de Desempeño del mes de marzo 2016.

Me refiero al Contrato de Asociación Público Privada, para la Construcción, Equipo Multimedia, Audiovisual y los Recursos Museográficos necesarios para la Operación y Mantenimiento del Museo Internacional del Barroco S.A de C.V., a sus Convenios Modificatorios de fechas siete de noviembre de dos mil catorce, treinta de marzo, treinta de noviembre ambos de dos mil quince y del doce de enero del presente año (En adelante el "CAPP"), celebrado con la Secretaría que dignamente usted representa; así como a la fecha de inicio de operación tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que en estricto cumplimiento lo estipulado en el artículo 92 fracción IV de la Ley de Asociaciones Público Privadas y al "CAPP" en las cláusulas 3, 3.1. a) y b) 3.3., 3.4. a), b) y c), y 7, 7.1. a) y b), 7.2.

Al respecto, y tomando en cuenta que el 03 de febrero de 2016 se verificó la Fecha de Inicio de Servicios, me permito presentar en términos de la Cláusula Tercera, numeral 3.3. el presente **Reporte Mensual de Desempeño** correspondiente al mes de **marzo de 2016**.

Con base en lo señalado en la Cláusula 3 "Precio de los Servicios" del CAPP, en el numeral 3.3. en el cual se señala que "Contraprestación Única" que a la letra dice: "Los pagos por Servicios son la única prestación que tendrá derecho a percibir el Desarrollador por la prestación de los Servicios,..." [sic] cuando sea aplicable".

Asimismo, se anexa al presente el soporte documental que acredita el cabal cumplimiento de los Servicios, tal y como lo señala la cláusula 7 numeral 7.1. (a) y (b)

1/2



que a la letra señalan lo siguiente: "El Desarrollador se obliga a prestar los Servicios durante la Etapa de Prestación de Servicios, cumpliendo en todo momento con: (1) los términos del presente Contrato; (2) la Memoria de Operación de los Servicios requeridos (3) los indicadores Específicos de Servicios,..." 7.2. "El Desarrollador se obliga a prestar los Servicios según lo previsto en el anexo 10 (requerimiento de Servicios), a partir de la Fecha de Inicio de Servicios..." [sic]

En tal virtud, se remite el presente Reporte Mensual de Desempeño de conformidad con "CAPP", se acompaña al presente el reporte mismo que contiene todo el soporte documental de los Servicios que acreditan el cabal cumplimiento; constante en 189 fojas útiles impresas a color por un solo lado, presentadas en una carpetas.

Derivado de lo anterior, como lo señala la clausula **9** "Forma de Pago" numerales 9.1. incisos a), b) y c), 9.2 a) (1), (3), (4), (8), b) 9.4; por lo que se estima que de la Contraprestación de Servicios llevados a cabo por parte del Museo, resulta la cantidad de: \$ 24'401,374.99 más el Impuesto al Valor Agregado, resultando \$ 28'305,594.99 (Veintiocho millones trescientos cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 99/100 M.N.). **Nomito manifestarle que estaríamos en espera del pago que se señala anteriormente conforme a lo estipulado en el CAPP.**

Sin más por el momento, quedo de Usted y reciba un cordial saludo.

ING. ARMANDO SALAS MORFÍN.
DIRECTOR DE PROYECTO

ATENTAMENTE

MUSEO BARROCO, S.A. DE C.V.

DE ASK 2016 OF LEGISON DE RECURSON

C.c.p. Lic. Jacinto Herrera Rivera. Director General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales. Secretaria de Educación Pública.

C.c.p. Lic. Salvador López Bribiesca. Director de Administración Secretaria de Educación Pública. Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla. C.c.p. COSTOS.

(Se entrega CD)